



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL
CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA Y EL BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Entre los suscritos a saber, **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-**, Institución de Educación superior, sin ánimo de lucro, de derecho privado, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2599 del 13 de marzo de 1986, representada por su Rector y Representante Legal, **JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19, 078, 203 expedida en Bogotá quien en adelante se llamará **UNIAGRARIA**, por otra parte el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con NIT 800037800-8, representada por **EDDY PATRICIA MORENO LOPEZ**, quien actúa por delegación expresa del Presidente del **BANCO**, según comunicación 0076 de fecha 11 de abril de 2016 en su calidad de Vicepresidente (e) de Gestión Humana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.984.982, en adelante el **BANCO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Empresarial, el cual se regirá por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes desean aunar esfuerzos académicos y administrativos entre el Banco y UNIAGRARIA ofreciendo oportunidades de formación en educación superior para los empleados del Banco y su núcleo familiar
2. Que UNIAGRARIA y el **BANCO** comparten intereses comunes que permitirán mejorar el nivel de vida y fortalecer el desarrollo económico y social de la región.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES. Para efectos del presente Convenio se establecen las siguientes definiciones.

TRABAJADORES: personas naturales que en virtud de su vinculación (contrato de trabajo o resolución de nombramiento) con el **BANCO**, prestan un servicio personal bajo la continua dependencia o subordinación de ella y que reciben como contraprestación una remuneración previamente pactada (en adelante los "**TRABAJADORES**").

NÚCLEO FAMILIAR: cónyuge o compañero permanente e hijos del trabajador del **BANCO**, con primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad (en adelante "**NÚCLEO FAMILIAR**").

SEGUNDA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que **UNIAGRARIA** ofrezca un beneficio de descuento del (10%) en los programas de educación formal y no formal, pregrado, posgrado,



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL
CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA Y EL BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

especializaciones y maestrías a los trabajadores o su núcleo familiar en los términos y condiciones que se definen en este documento.

TERCERA.- DESCUENTOS. En desarrollo del presente Convenio, **UNIAGRARIA** aplicará los siguientes descuentos para *TRABAJADORES* y/o su *NÚCLEO FAMILIAR* matriculados:

CUARTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA UNIAGRARIA. 1. Otorgar el descuento contemplado en la cláusula tercera del presente Convenio. 2. Definir, revisar y aprobar la coordinación y estructura de los programas académicos de pregrado y postgrados sin la intervención del **BANCO**. 3. Realizar el manejo administrativo y financiero de los programas académicos de pregrado y postgrados, sin obligación alguna de reconocimiento económico al **BANCO** por concepto de la cooperación que ésta última prestará con ocasión de la suscripción del presente Convenio.

PARÁGRAFO. La **UNIAGRARIA** no estará obligada a inscribir o a matricular a *TRABAJADORES* o a su *GRUPO FAMILIAR*, ni a otorgar el descuento pactado en el presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) Cuando *TRABAJADORES* o su *NÚCLEO FAMILIAR* no cumplan con las condiciones establecidas por **UNIAGRARIA** para cursar programas de pregrado y postgrados.
- b) Cuando no se acredite documentalmente la condición de *TRABAJADORES* del **BANCO**.
- c) Cuando no se acredite documentalmente la condición de miembro del *NÚCLEO FAMILIAR*.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL BANCO. En desarrollo del presente Convenio, el **BANCO** se obliga con **UNIAGRARIA** a.

1. Divulgar entre sus *TRABAJADORES*, sin costo para **UNIAGRARIA**, los descuentos que se ofrecen a través del presente Convenio.
2. Expedir a *TRABAJADORES* una certificación física que acredite la vinculación laboral de éstos con el **BANCO**. La certificación antes mencionada será con destino a **UNIAGRARIA** y deberá presentarse oficialmente a la misma por parte del trabajador, señalando el plan de estudios seleccionado.
3. Reportar a **UNIAGRARIA** los nombres de los *TRABAJADORES* que se hayan desvinculado del **BANCO** durante el tiempo de vigencia de su programa de pregrado y/o postgrado.
4. Presentar, a través de certificación física dirigida a **UNIAGRARIA**, a *TRABAJADORES* y/o miembros de su *NÚCLEO FAMILIAR*. La mencionada certificación deberá contener como mínimo, la siguiente información. nombre completo del aspirante, programa al que aspira ingresar, a **UNIAGRARIA** número de documento de identificación y tratándose de *NÚCLEO FAMILIAR*, deberá adjuntar el registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio o declaración extra juicio de unión marital de hecho.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y/O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR. Son obligaciones de *TRABAJADORES* y/o *MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR* las siguientes:

1. Adelantar el proceso de inscripción y admisión requerido por **UNIAGRARIA**.
2. Pagar el monto establecido en el recibo de matrícula suministrado por **UNIAGRARIA**.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL
CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA Y EL BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

3. Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para el ingreso a **UNIAGRARIA** y adelantar los trámites de inscripción dentro de los plazos previstos por la misma.
4. Dar cumplimiento al reglamento académico de pregrados, postgrados y régimen disciplinario de **UNIAGRARIA**.
5. Mantener un promedio igual o mayor a cuatro punto cero (4.0) para mantener el beneficio del descuento
6. Presentar ante **UNIAGRARIA**, dentro los términos previstos por la misma, la documentación requerida para formalizar la inscripción al programa académico seleccionado y la certificación que acredite su vinculación con el **BANCO**.

QUINTA. DURACIÓN. El presente Convenio tendrá una duración de **Cinco años** contados a partir de la firma de las partes del presente convenio, sin perjuicio de que las partes decidan prorrogarlo por escrito.

SEXTA. CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder el presente Convenio a favor de persona alguna, sin previa autorización escrita de la otra.

SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la vigencia del presente contrato, a través del arreglo directo, la amigable composición, la conciliación o cualquier otro medio de auto composición de conflictos.

Si las partes optan por la amigable composición, el conflicto se solucionará a elección de las partes por uno o tres amigable(s) componedor(es), los cuales será(n) nombrado(s) por éstas de una lista que elaboren de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta la especialidad del caso. En el evento en que se elija el nombramiento de tres amigables componedores, cada parte nombrará uno y entre las dos, nombrarán el tercero de la lista antes mencionada. El(los) amigable(s) componedor(es) tendrá(n) la facultad de resolver con fuerza vinculante todos los asuntos inherentes a las diferencias que las partes sometan a su conocimiento.

Para tal efecto las partes disponen de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito, a las direcciones que aparezcan registradas en este contrato, para resolver las diferencias que se hayan presentado. El término aquí estipulado podrá prorrogarse de mutuo acuerdo, de lo contrario, las partes podrán acudir a la Justicia Ordinaria o Contenciosa según el caso, con el fin de solucionar su conflicto.

OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este Convenio podrá terminarse antes de su vencimiento por:
1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos por cualquiera de las partes en el presente Convenio. 3. Por manifestación de una de las partes cuando se configure el incumplimiento injustificado de una sola de las obligaciones contenidas en este Convenio, mediante comunicación escrita enviada con un (1) mes de anticipación a la parte afectada.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL
CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA Y EL BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

NOVENA.- NO EXCLUSIVIDAD. El presente Convenio no limita el derecho que tienen ambas partes para celebrar acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

DÉCIMA.- VALOR. El presente Convenio no tiene ningún valor económico y se entiende que se celebra estrictamente con un interés de cooperación en desarrollo de actividades académicas donde participan **UNIAGRARIA**, los **TRABAJADORES** del **BANCO** y/o su **NÚCLEO FAMILIAR** en los términos establecidos en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma Mayo 2 de 2016.

UNIAGRARIA

JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS
Representante Legal

EL BANCO

EDDY PATRICIA MORENO LOPEZ
Representante del **BANCO**